



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR: No. TJA/SGA/022/2021.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO DEL PLENO.

San Francisco de Campeche, Campeche; 24 de noviembre de 2021.

SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA, SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y EN AUXILIO DE LAS FUNCIONES DE LA SALA ADMINISTRATIVA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN, OFICIALÍA DE PARTES Y ACTUARÍA.

Por este medio, hago de su conocimiento que en sesión ordinaria verificada el día 23 de noviembre de 2021, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente:

“ACUERDO GENERAL 007/SGA/2021 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, QUE FIJA EL “SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2021 PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE”. -----

ÚNICO: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, y artículos 86 y 88 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, la Magistrada Presidenta hizo del conocimiento a los integrantes del Pleno, la necesidad de fijar el **segundo período vacacional 2021, para los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche**, proponiendo quedar en los siguientes términos: **Que los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, que tengan derecho a vacaciones, disfruten de un período vacacional de quince días naturales que se contarán a partir del 20 de diciembre de 2021 al 3 de enero de 2022, inclusive, para reanudar labores el día 4 de enero de 2022.** -----



“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El personal de nuevo ingreso que no goza del derecho a vacaciones, y por ende se queda de guardia en el área de su adscripción, es el siguiente: -----

- **Sala Unitaria Administrativa:** Licenciada Reyna Flor Tec Chin, Coordinador del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----
- **Actuaría:** Licenciada en Derecho Ana Luisa Serrano Chin, Actuaría del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----

Las guardias se harán sin atención al público, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Sin embargo, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, **únicamente se recibirán promociones en la Oficialía de Partes Común en el horario señalado, en los casos que se amerite o se consideren urgentes en términos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción III y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, en relación con el artículo 123 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como en los relativos a casos urgentes que no admitan demora, tales como medidas cautelares y suspensión en términos de lo establecido por el Código de Procedimientos Contencioso-Administrativos del Estado de Campeche.** -----

En los casos señalados en el párrafo que antecede, previo requerimiento por cualquier medio de comunicación de su superior jerárquico, el personal que no se encuentre de guardia, deberá presentarse a laborar; día que será restituido con posterioridad. -----

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche; 11 y 20, fracción X del Reglamento Interno de este Tribunal; comuníquese mediante circulares a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, a las autoridades mediante los oficios respectivos, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo en la página web de éste Tribunal. -----



www.tjacam.org.mx 

info@tjacam.org.mx 

tja.campeche 

“2021: AÑO DE LA INDEPENDENCIA”

“Impartir Justicia Administrativa con Profesionalismo, es ejercer de manera responsable la función jurisdiccional”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche mediante sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno. Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, por ante la **Licenciada María Lina Balán Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LICDA. MARIA LINA BALAN GARMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.c.p. Archivo.